

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**PIÑUÉCAR-GANDULLAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el día 28 de junio de 2019, se dictó las resoluciones cuya parte dispositiva dice así:

“Decreto de la Alcaldía 78/2019, de 28 de junio, por el que se designa como teniente alcalde a doña María del Carmen Fernández Fernández, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.—Nombrar primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento a la concejal doña María del Carmen Fernández Fernández.

Segundo.—El régimen jurídico de la presente designación será el previsto con carácter general en los artículos 46 y siguientes del ROFCL.

Tercero.—Notificar el presente decreto a la teniente de alcalde designada el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos dar cuenta de su contenido”.

“Decreto de Alcaldía 79/2019, de 28 de junio de 2019. Por el que se crean Concejalías y se designan concejales de Área, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.—Organizar el Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

1. Área de Relaciones Institucionales, Personal, Urbanismo y Obras.
2. Área de Servicios, Cultura, Deporte, Juventud, Fiestas (Piñuécar), Economía y Hacienda.
3. Área de Sanidad, Servicios Sociales, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.
4. Área de Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas (Gandullas).

Segundo.—Designar como responsables de las Áreas indicadas a:

Señor alcalde: Área de Relaciones Institucionales, Personal, Urbanismo y Obras.

Doña Gema Lidia Fernández Carretero: Área de Servicios, Cultura, Deporte, Juventud, Fiestas (Piñuécar), Economía y Hacienda.

Doña María del Carmen Fernández Fernández: Área de Sanidad, Servicios Sociales, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.

Doña Clara Fernández González: Área de Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas (Gandullas).

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la presente Resolución a los efectos legales oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piñuécar-Gandullas, a 11 de julio de 2019.—El alcalde, Juan José Suárez del Pozo.

(03/25.478/19)

